

Buenos Aires, 03 de Abril de 2018.

**CIRCULAR N° 7**

**LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 02/2018 - EXP. TRE-SOF-0007110/2017**

**“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPRESIÓN, COLOCACIÓN Y/O REMOCIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA AL PASAJERO EN ESTACIONES Y FORMACIONES - LÍNEA SARMIENTO, LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN, LÍNEA GENERAL MITRE, LÍNEA GENERAL ROCA, LÍNEA BELGRANO SUR Y TREN DE LA COSTA”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO. 1:**

*“...nos surgen algunas dudas respecto a la garantía de oferta.*

*Por un lado la misma, ya sea que se haga con SEGURO DE CAUCIÓN u otra modalidad, a nombre de quien exactamente, para la póliza...? Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado...?*

*Por otro lado, si solo será ADJUDICADO un renglón solo, para establecer el seguro de oferta, tomamos como Oferta total, el valor de 1 renglón, el más alto económicamente, y en base al 5 % de este efectuamos el seguro de caución?...”.*

**RESPUESTA NRO. 1:**

Conforme lo establecido en el Artículo 20° “Formas de Constitución de Garantías” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, “(...) la garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)”,

La Garantía de Mantenimiento de OFERTA se deberá constituir por el 5% del monto total ofertado, conforme el Art. 11° “Garantías” del Pliego de Condiciones Particulares”, independientemente de las limitaciones de los renglones a adjudicar.